

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
c/ Serrano 47
28046 MADRID

Madrid, a 24 de mayo de 2010

HECHO RELEVANTE

Muy Sres. Nuestros;

Por el presente, DWS INVESTMENTS (SPAIN) S.G.I.I.C., S.A. les informa, en relación con los fondos de inversión gestionados por esta gestora de que a partir del presente Hecho Relevante, y con el fin de poder dar liquidez (en los casos que sea posible) antes del transcurso de los 10 días de preaviso exigidos en los folletos para aquellas solicitudes de reembolso que excedan de 300.000 euros (o cantidades superiores, según lo establecido en los respectivos folletos), se aplicará lo siguiente:

“Sin embargo, las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán ante un preaviso, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria para atender la solicitud cuanto antes, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. Por tanto, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el del día en el que el fondo obtenga la liquidez necesaria para hacer frente a su pago.”

A medida que se vayan actualizando los folletos de los distintos fondos de inversión, se irá recogiendo dicho párrafo en los mismos.

Atentamente,

Fdo.: Ramiro de Piñera Pons
Apoderado